



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295-2023-MDS-A

Sapillica, 23 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAPILLICA

VISTO

Informe N° 0021-2023-MDS-CPO-OPMI, de fecha 17 de agosto del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Programación Multianual, y;

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su título preliminar erige que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el referido sistema como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, norma que cuenta con Texto único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto Legislativo N° 1252;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295-2023-MDS-A

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, estableciendo el marco legal que contiene las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, así como los procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, el numeral 45.1 del artículo 45° de la citada Directiva, establece que "El seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión";

Que, mediante numeral 45.2 del artículo 45° de la acotada Directiva, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 0021-2023-MDS-CPO-OPMI, de fecha 17 de agosto del 2023, el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), solicita la confirmación del comité de seguimiento de inversiones, anexando para ello la siguiente propuesta:

CARGO	ROL EN EL COMITÉ
Alcalde Distrital	Presidente del Comité
Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI	Secretario Técnico
Gerente Municipal	Miembro
Dirección de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
Oficina de Presupuesto	Miembro
Oficina de abastecimiento	Miembro
Unidad Formuladora	Miembro

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Sapillica, encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones, el cual está constituido por:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295-2023-MDS-A

CARGO	ROL EN EL COMITÉ
Alcalde Distrital	Presidente del Comité
Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI	Secretario Técnico
Gerente Municipal	Miembro
Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural	Miembro
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Unidad de Logística	Miembro
Unidad Formuladora de Estudios y Proyectos	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Secretaría general la notificación de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al área de informática y soporte técnico la publicación de la resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILLICA
Alex Garces C.
Ing. Alex Garces Colupu
ALCALDE